

## ENFOQUE DE GÉNERO: PALABRAS Y CONCEPTOS CLAVE.

### SEXO

Características biológicas que establecen las diferencias entre machos y hembras de cualquier especie.

Aunque el concepto haga referencia a características biológicas, la antropología ha evidenciado que debe hacerse una lectura sociocultural del sexo, ya que, algunas realidades biológicas como la intersexualidad son definidas como “anormalidades” dependiendo del contexto cultural o el momento histórico.

### GÉNERO

Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales construidas en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual.

### CONSTRUCCIÓN CULTURAL QUE HACE UNA SOCIEDAD A PARTIR DE LAS DIFERENCIAS BIOLÓGICAS ENTRE MUJERES Y HOMBRES

En función del sexo biológico, se adscriben culturalmente una serie de aptitudes, roles sociales y actitudes para hombres y para mujeres de manera diferenciada; a partir de lo cual se construyen los conceptos de masculinidad y feminidad, determinando las relaciones entre hombre y mujer

El concepto de género entonces, en tanto relacional, permite visualizar y analizar las relaciones de poder y lógicas de jerarquías, evidenciando las desigualdades. El género en este sentido es una categoría de análisis.

**EL GÉNERO ES LO QUE SE ESPERA DE UNA PERSONA EN BASE AL SEXO BIOLÓGICO. (GÉNERO = EXPECTATIVA\*)**



**VÍDEO: Dibujando el género:**

<https://www.youtube.com/watch?v=nWkKJ8bjTW4>

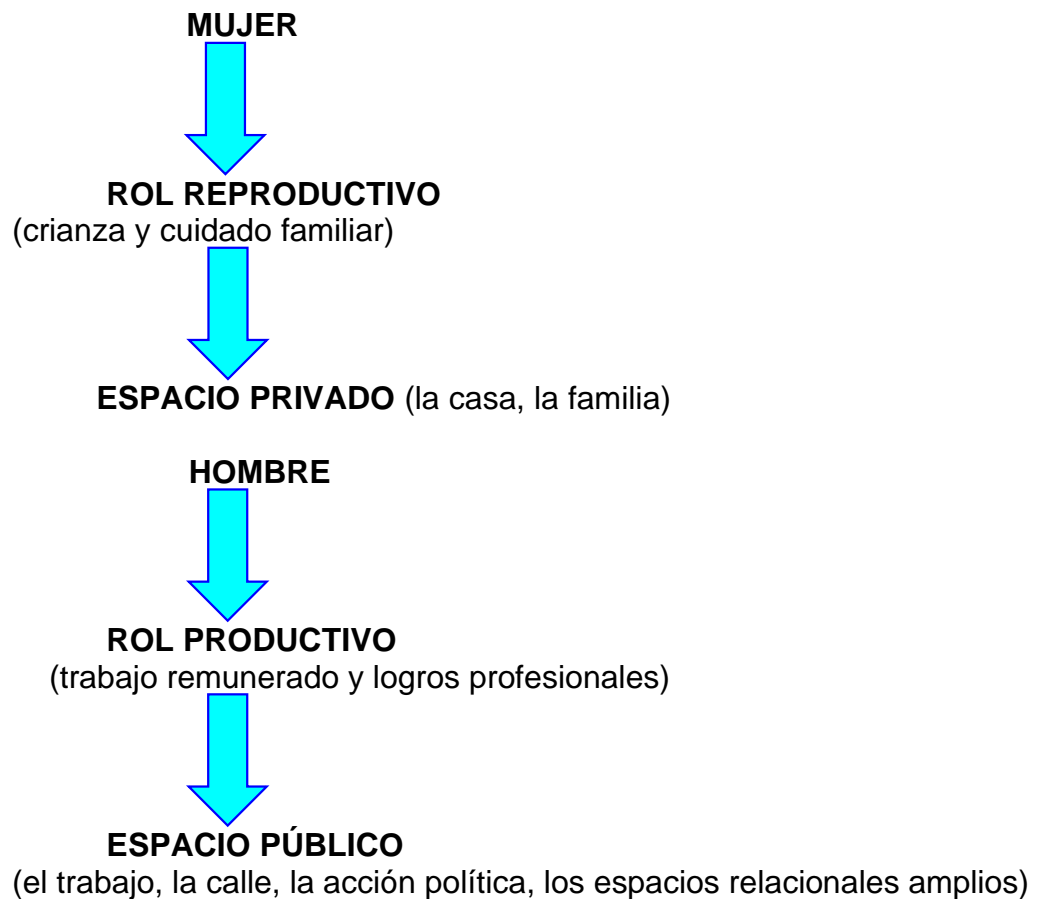
### SISTEMA SEXO-GÉNERO (Rubin, 1975)

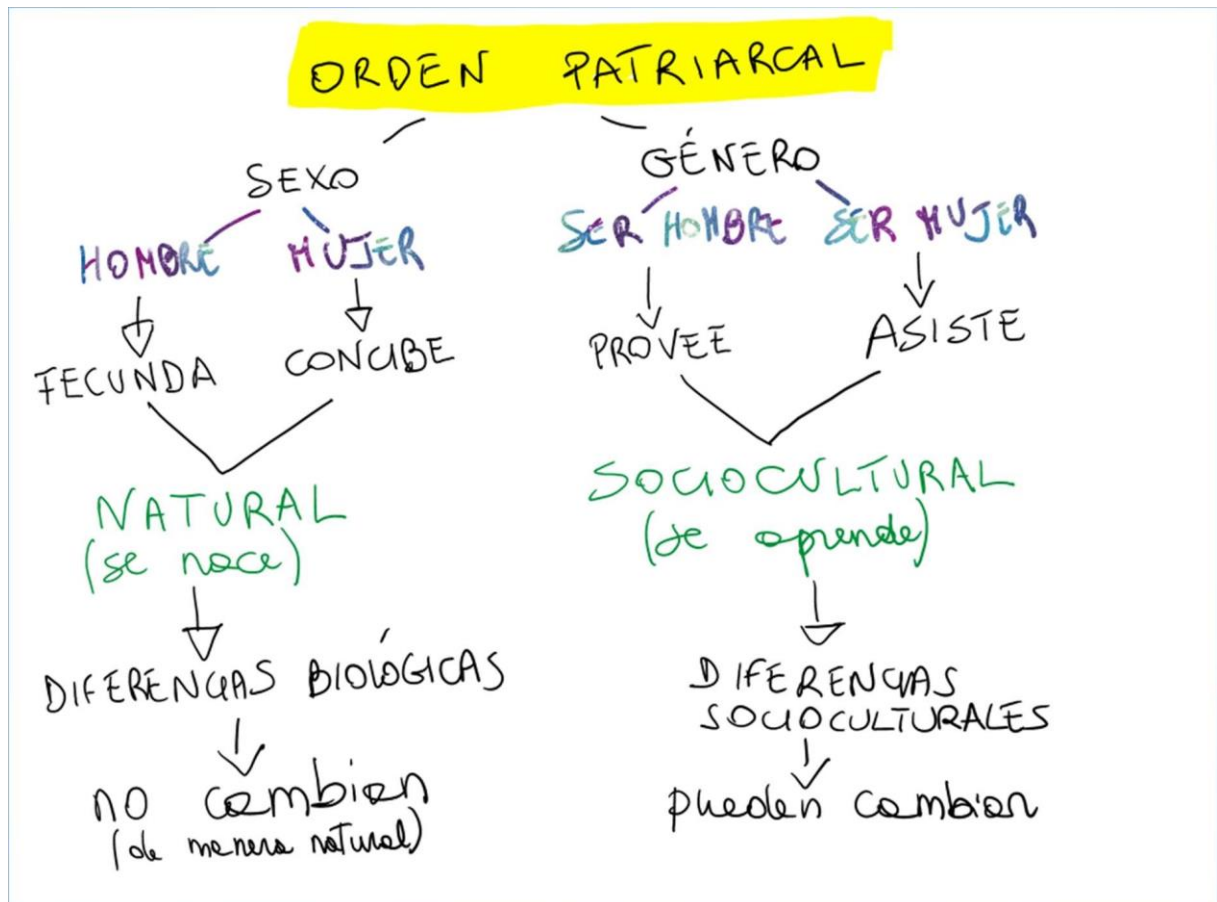
Sobrevaloración de lo masculino, subordinación de las mujeres.

- Años 50: concepto género

señala lo considerado femenino y masculino (y por tanto lo que es ser hombre y ser mujer en nuestra sociedad) como elaboraciones socioculturales, y no como una realidad dada «por naturaleza»

- En 1975, la antropóloga feminista Gayle Rubin, conceptualiza este paradigma que permite identificar:
  - existencia de diferentes papeles, tareas y expectativas asignadas socialmente a hombres y mujeres; **A estas ideas de qué es “ser mujer” y qué es “ser varón” se les denomina ESTEREOTIPOS DE GÉNERO.**
  - discriminación en función del género a través de mecanismos de sobrevaloración de lo masculino y por tanto de los hombres, frente a una minusvaloración de lo femenino y por tanto de las mujeres.





### MODELO PATRIARCAL

El PATRIARCADO, como modelo tradicional de organización social, asigna a hombres y mujeres distintos roles sociales. El valor y el prestigio que se atribuye a esos roles también es diferente.

### ANDROCENTRISMO

Se refiere al orden simbólico en el que el hombre aparece como sujeto, mientras que la mujer queda relegada al papel de objeto, de "lo otro" de la masculinidad.

La universalidad del término "hombre" que engloba a hombres y mujeres invisibiliza la existencia de las mujeres.

Se basa en entender el mundo en términos masculinos y presupone que la experiencia masculina es la universal, dejando de lado o minusvalorando las aportaciones de la experiencia femenina.

★ **VÍDEO:** Desigualdad de género en salud: [https://www.youtube.com/watch?v=s\\_n5FeOS36U](https://www.youtube.com/watch?v=s_n5FeOS36U)

## **OPACIDAD DE GÉNERO**

No tener en cuenta los efectos del género en la intervención que estamos planificando y dar por hecho que lo que estamos planificando es neutral y vale para todo el mundo.

## **EQUIDAD DE GÉNERO**

Puesto que las necesidades de mujeres y hombres son diferentes, y las diferencias deben ser identificadas para poder así corregir el desequilibrio existente entre los sexos, el concepto de equidad de género supone poner en marcha una serie de medidas orientadas a conseguir la igualdad de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades entre mujeres y hombres (Organización Mundial de la Salud, 2002).

## **DISCRIMINACIÓN CON (POR) RAZÓN DE GÉNERO**

Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por resultado menoscabar o anular el reconocimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera de las mujeres.

## **INTERSECCIONALIDAD**

Hace referencia a las distintas categorías, opresiones y privilegios que actúan de forma conjunta y contribuyen a la construcción de la identidad de cada persona en su situación particular: clase socioeconómica de pertenencia, color de piel (ascendencia étnico-racial), orientación sexual, identidad de género, haber estado en prisión, haber desarrollado una adicción, salud mental, etc.

La interseccionalidad permite sintetizar cómo las discriminaciones operan y se materializan en los cuerpos e identidades de ciertos individuos como producto de la interacción social. En este sentido, es una categoría que interpela fuertemente tanto a los activismos como a las políticas públicas, en tanto formas de ejercer el poder aún en la búsqueda de la igualdad. Esto desafía a tener una mirada atenta y contextualizada a las distintas desigualdades que pueden estar operando en un mismo sujeto, para pensar acciones que no las refuercen sino que por el contrario las contemplan, desnaturalicen, problematicen y transformen.

**LAS DESIGUALDADES POR RAZÓN DE SEXO (GÉNERO) INTERACCIONAN CON OTRAS VARIABLES QUE PROVOCAN PROCESOS DE EXCLUSIÓN (ADICCIONES, ENCARCELAMIENTO, ETC.) Y DAN COMO RESULTADO LA DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE.**



**VÍDEO: ¿Qué es interseccionalidad?:**

<https://www.youtube.com/watch?v=hBalhImM3ow>

## **MANDATOS DE GÉNERO o ESTEREOTIPOS DE GÉNERO**

<b>SI ERES MUJER...</b>	<b>SI ERES HOMBRE...</b>
CUIDAS A OTRAS PERSONAS POR ENCIMA DE TÍ MISMA	TIENES PODER Y EJERCES CONTROL
BUSCAS AGRADAR/GUSTAR, SOBRE TODO A HOMBRES Y A TRAVÉS DE TU CUERPO	UTILIZAS LA VIOLENCIA Y LA AGRESIVIDAD PARA REGULAR Y RESOLVER CONFLICTOS
AMAS, ERES EN RELACIÓN A OTRAS PERSONAS. NECESIDAD DE CONEXIÓN Y PERTENENCIAS	ASUMES RIESGOS
ERES PRINCIPALMENTE EMOCIONAL	ERES PRINCIPALMENTE RELACIONAL. LO EMOCIONAL NO VA CONTIGO

**MANDATO PARA MUJERES**

Cuidas a otras personas por encima de tí misma Buscas agradar/gustar a través de tu cuerpo  
Amas, eres en relación a otras personas  
Eres principalmente emocional

Sensible

Débil, dócil

Comunicativa

Movida por el amor y los sentimientos

Dependiente emocional

Cooperativa (salvo con otras mujeres con las que compite por la atención y aprobación masculina)

**MANDATO PARA HOMBRES**

Tienes poder y ejerces control  
Utilizas la violencia y la agresividad para regular y conflictos  
Asumes riesgos  
Eres principalmente relacional

Duro

Fuerte

Acción

Movido por el poder y el prestigio

Independiente

Competitivo, combativo (salvo con otros hombres que identifiquen como iguales, con los que tienen el pacto intragénero)

**PINCELADAS SOBRE LEGISLACIÓN**

**ÁMBITO INTERNACIONAL**

Organización de las Naciones Unidas:

- Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1967)
- Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979)
- IV Conferencia Mundial de la Mujer (Pekín, 1995), clave para la adopción de la estrategia del mainstreaming (políticas transversales de igualdad de género).

## ESPAÑA

La igualdad de género comienza a ser un objetivo institucional a partir de 1983, con la creación del Instituto de la Mujer.

Sin embargo, no será hasta 2007 cuando se dé un salto cualitativo al orientar las políticas hacia igualdad real, adoptando la estrategia de la transversalidad a través de la [Ley orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres](#) de la que se deriva el [Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades](#) (2008-2011). En marzo se publicó el [III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombre 2022-2025](#).

## EXTREMADURA

Extremadura incluye en su [Estatuto de Autonomía](#) (1983), entre los principios rectores, en el [artículo 7.12](#): “...la plena y efectiva igualdad de la mujer en todos los ámbitos...” removiendo todos los obstáculos que impidan o dificulten la realización de dicha igualdad

Asimismo, en su [artículo 9.29](#) contempla “Políticas de igualdad de género, especialmente la aprobación de normas y ejecución de planes para el establecimiento de medidas de discriminación positiva para erradicar las desigualdades por razón de sexo”.

En el año 2011 se aprueba la [Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura](#)